



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Área: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

Servicio: **FAMILIA E IGUALDAD**

Expediente nº: **89/18**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: **19 de marzo de 2018**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente N° 89/18, relativo a una subvención nominativa a favor la **Fundación "Nicolás Rodríguez" de Olmedo**, para el desarrollo del programa de Promoción de la Autonomía Personal "Respiro" año 2017, en dicho municipio; vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar un gasto de treinta mil ciento cincuenta euros (**30.150 €**) con cargo a la partida 503.231.10.482.00 del vigente Presupuesto, como subvención a la Fundación Nicolás Rodríguez para el desarrollo del programa de respiro en Olmedo, año 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Nicolás Rodríguez, para la materialización de la citada subvención (folios 44 a 47 del expediente administrativo).

TERCERO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Fundación Nicolás Rodríguez, con NIF: G-47033329, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Nicolás Rodríguez nº 20 de Olmedo CP 47410 (Valladolid), la cantidad de 30.150 euros, con cargo a la partida 503.231.10.482.00, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del "Programa de Respiro en Olmedo 2018".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO N° 807: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase
21 MAR 2018
Valladolid, _____

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
**LA SECRETARIA
GENERAL,**